

## COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023  
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
Miércoles, 23 de noviembre de 2022

En la ciudad de Lima, en la sala de sesiones N° 1 - Carlos Torres y Torres Lara - del Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 7 minutos** del miércoles 23 de noviembre de 2022, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores congresistas titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Elva Edith Julón Irigoín, 9. Jeny Luz López Morales, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Wilson Rusbel Quispe Mamani, 13. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 14. Héctor Valer Pinto y 15. Carlos Javier Zevallos Madariaga. Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Con posterioridad ingresaron a la plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: 16. Janet Milagros Rivas Chacara y 17. Cruz María Zeta Chunga.

Acudieron presencialmente a la sala de sesiones los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, María Jessica Córdova Lobatón y Jeny Luz López Morales.

Asimismo, se dio cuenta de **licencias** de los señores congresistas: 18. Hilda Marleny Portero López, 19. Roberto Helbert Sánchez Palomino y 20. Oscar Zea Choquechambi.

### I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 16 de noviembre de 2022; al no existir observaciones ni oposición, se dio por **aprobada**.

### II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de dos iniciativas de ley: 1) **3528/2022-CR** y 2) **3542/2022-CR**; anunciando que los referidos proyectos de ley pasan a estudio.

### III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que el MIDAGRI dio a conocer que el 18NOV22 se habría concretado la firma de la compra internacional de urea de 44 mil toneladas, que llegarían en 40 días, en enero de 2023, cuando las principales siembras de campaña se realizan entre setiembre y noviembre de 2022. Al respecto y tomando en cuenta que el plazo para el perfeccionamiento del contrato aprobado por el DU 024-2022 vencía el sábado 19NOV22, la Comisión ha solicitado, mediante los oficios 682, 683 y 712-2022-2023-CA/CR, a la Contraloría, MIDAGRI y el Banco de la Nación la documentación que evidencie el cumplimiento de los plazos que habilitaron la firma del contrato. Añadió que espera que la información se envíe a la brevedad.



También informó que, en atención al acuerdo de Comisión de la 8va Sesión Ordinaria, se cursó el 18NOV22 el oficio 674-2022-2023-CA/CR a la titular del MIDAGRI, para invitarla a participar en la 3era Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 25NOV22, a las 10 horas, para que responda sobre la problemática que enfrenta el agro a nivel nacional. Precisó que hasta el momento no se ha recibido respuesta.

Asimismo informó que el 22NOV22, en edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, mediante resolución firmada por la ministra Jenny Patricia Ocampo Escalante, se nombró nuevamente al señor Rogelio Javier Huamaní Carbajal en la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, en cuya gestión se frustraron los procesos de compra de urea por presuntos actos de corrupción denunciados en medios de comunicación; acotó que, con mayor razón, la Comisión necesita que la ministra responda sobre este tipo de decisiones que afectan a los agricultores.

Finalmente, informó que en la fecha recibió la visita del Embajador de Marruecos en Perú, quien describió la predisposición que tuvo en su momento su gobierno de donar hasta 150 mil toneladas de fertilizantes para agricultores, a más tardar en octubre de 2022, pero que malas decisiones del Presidente Castillo, con su ministro de Relaciones Exteriores, congelaron la cooperación, demostrándose una vez más la incapacidad del Ejecutivo; manifestó que tiene documentos que evidencian que desde el 18AGO22 se hizo público el comunicado de la Embajada de Marruecos para concretar la donación, sin embargo, todo quedó paralizado.

A su turno, el señor congresista **Quispe Mamani** informó que, a raíz de la sequías en la Región Puno, la ministra del MIDAGRI tiene que poner énfasis en el riego tecnificado, la cosecha de agua; que el Ejecutivo tiene que cumplir sus compromisos de campaña frente a la crisis por sequía; que necesitan presupuesto para terminar proyectos en Cabana, Cabanillas, Cabanilla, San Antón, Crucero, entre otros; mencionó que por segunda vez solicita se invite a la ministra del MIDAGRI para que informe a la Comisión su plan de trabajo frente a la sequía; y anunció que está elaborando un proyecto de ley para declarar en emergencia la Región Puno y otras regiones por la crisis de sequía.

Al respeto la señora **Presidenta** señaló que con oficio 674 se invitó a sesión extraordinaria a la ministra para el viernes 25NOV22, a las 10 a.m., pero aún no se tiene respuesta.

#### IV. PEDIDOS

El señor congresista **Martínez Talavera** pidió se solicite a la ministra del MIDAGRI informe en qué ha concluido el 4to proceso de compra de urea, que merece una profunda investigación.

#### V. ORDEN DEL DÍA

**V.1 Sustentación del Proyecto de Ley 2545/2022-CR, que propone la ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche; a cargo de la señora congresista **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, autora de la iniciativa.**

La señora congresista **Córdova Lobatón**, apoyada con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 5 artículos y 1 disposición complementaria final. Manifestó que el proyecto tiene por objeto modificar la Ley del programa del vaso de leche, con la finalidad de establecer como producto prioritario la leche fresca de vaca, así como la harina de quinua, quiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales. Refirió que ha socializado su iniciativa en 3 mesas de trabajo en Lambayeque, con los aportes de la Dirección General de Desarrollo Ganadero del MIDAGRI; precisó que su proyecto aplica a las leyes 27470 y 31554; que en la propuesta de modificación del artículo 4 de la Ley 27470, se integra a la ración diaria la leche fresca de vaca, complementada con alimentos con un mínimo de 100% de insumos de la localidad, es decir, ya no se usará enriquecidos ni mezclas lácteos porque no aportan

valor nutricional. Manifestó que la iniciativa busca proteger a más de 2 millones 120 mil entre niños, gestantes, lactantes, ancianos y personas con tuberculosis y reactivar la ganadería lechera; además no crea ni incrementa gasto público, protege al consumidor y reactiva la promoción y desarrollo de 800 mil productores de zona rurales. Concluyó solicitando se conceda la palabra al señor Celso Hernández Zelada, representantes de los productores lecheros de la Región Lambayeque; lo que la señora **Presidenta** autorizó.

El señor **Hernández Zelada** manifestó que el proyecto de ley se trabajó con las bases de Lambayeque; que la aprobación de la iniciativa va a beneficiar a 420 mil ganaderos a nivel nacional y 5 mil en Lambayeque; que ya no se utilizará mezclas lácteas en el vaso de leche; concluyó solicitando que la Comisión apruebe la ley para una alimentación sana, pura y natural, y beneficiar a los agricultores y ganaderos.

**V.2 Sustentación del Proyecto de Ley 3528/2022-CR, que propone la Ley para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de usuarios de agua y la democratización de la gestión del recurso hídrico; a cargo de la señora congresista SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO, autora de la iniciativa.**

La señora congresista **Robles Araujo**, apoyada con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 4 artículos y 2 disposiciones complementarias finales. Manifestó que su proyecto tiene por objeto modificar varios artículos de la Ley 30157 y adicionar otros para el fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de la representación; y que la iniciativa ha tomado como referencia el Proyecto de Ley 6894/2020-CR.

Describió la problemática de la Ley 30157: a) Desactualizado registro de usuarios, conflictos entre usuarios y actos de corrupción, b) Dificultad para contabilización del quorum para tomar decisiones, y para la elección y remoción de directivos, c) Distintos niveles de organizaciones de usuarios omitiendo dar base legal a una junta nacional que represente a las organizaciones, d) El quorum de asambleas generales únicamente está regulado para elección de consejos directivos y no de asambleas ordinarias, y el quorum de asambleas eleccionarias se ha reducido al 20%, e) El número de consejos directivos se deja a discreción de la ANA; la ley debe establecer un máximo y un mínimo y no ha considerado la participación de la mujer, f) La dedicación a tiempo completo del presidente del consejo directivo no considera remuneración ni dieta a consejeros, g) No regulación para conformación y funcionamiento de la junta nacional de usuarios, y h) No se ha previsto situaciones extraordinarias que pueda alterar cronogramas de elección de consejos directivos (crisis sanitaria Covid-19).

Para atender esta problemática, plateó la modificación de los artículos 3, 4, 8, 10, 11 (numerales 11.1, 11.3 y 11.4) y 12 de la Ley 30157; propuso la adición de los artículos 11-A, 11-B y 11-C a dicha norma; consideró una disposición complementaria que atiende elecciones en situaciones excepcionales; y otra fijando plazo de 60 días para la reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo. Agregó que su iniciativa no compromete recursos presupuestales, salvo los generados por el autogravamen y las tarifas que pagan los usuarios de agua; añadió que el beneficio reside en la gestión eficiente y transparente de los recursos hídricos a cargo de la ANA, fortaleciendo las organizaciones de usuarios como operadoras de infraestructura pública. Acotó que la propuesta guarda relación con las políticas del Acuerdo Nacional: 10. Reducción de la pobreza; 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; 18. Búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental; 23. Desarrollo agrario y rural; y 33. Política sobre recursos hídricos. Puso en relieve esta última porque contribuye a generar una cultura del agua, valorándola como un bien público y patrimonio de la Nación, priorizando el consumo humano y luego su uso en la actividad agraria, en perspectiva de seguridad alimentaria.



Saludó la presentación del Proyecto de Ley 3323 de la congresista Chacón Trujillo, orientada a fortalecer la organización de usuarios de agua; a la vez sugirió que en el dictamen se incorpore aspectos de su Proyecto de Ley 3528, como: En el artículo 7 incluir un cuarto nivel de organización; en el artículo 17 adicionar el numeral 17.4 respecto del quorum de asambleas en situaciones de emergencia; en el artículo 22 se suprima el numeral 22.4 de reelección; en el artículo 25 que la elección sea por voto directo, universal y secreto; en el literal b) Elecciones supervisadas por la ONPE; en el literal e) La actualización de los padrones 60 días antes de la convocatoria a elecciones; en el literal g) Representación paritaria progresiva, pero el 2025 será 30% de mujeres. Finalizó sugiriendo que se adicione el artículo 25A de remuneración del presidente y dietas de consejeros.

El señor congresista **Coayla Juárez** manifestó que hay pequeñas juntas de usuarios que no podrían pagar a los presidentes y consejeros; que se tendría que cargar los recibos de agua a los usuarios, lo que no lo van a aceptar; acotó que hay que tomar en cuenta los acuerdos de los agricultores del seminario realizado en el norte.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que las modificaciones se van a trabajar directamente con las juntas y antes del predictamen se tendrá reunión con sus representantes.

**V.3 Sustentación del Proyecto de Ley 2249/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión para el afianzamiento del sistema hídrico de la cuenca de Chira Piura, mediante la construcción de presas satélites e infraestructura hidráulica complementaria del Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) en la Región Piura; a cargo del señor congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ, autor de la iniciativa.**

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, apoyado con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 5 artículos, cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento del sistema hídrico de la cuenca del Chira Piura, mediante la construcción de 3 presas satélites e infraestructura hidráulica complementaria del Proyecto Especial Chira Piura, siendo su finalidad incrementar la capacidad hídrica, el abastecimiento de agua potable para consumo humano, mejorar la demanda agrícola, promover el desarrollo social y económico de los agricultores de Piura.

Manifestó que el Proyecto Especial es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional de Piura y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; que fue concebido para explotar racionalmente agua y tierra de los valles de los ríos Piura y Chira, con la finalidad de lograr el desarrollo de la agricultura en Piura; que la propuesta trae beneficios directos a la población de localidades comprendidas en el proyecto hidráulico, se mejorará el déficit hídrico propendiendo el progreso productivo, crea el marco para la inversión privada en ejecución de un proyecto, amplía la infraestructura hidráulica, lo que beneficiará directa e indirectamente al sector y otros que generan su ejecución. Concluyó solicitando a la Comisión que apoyen su iniciativa legislativa, la misma que se ajusta a lo establecido por el Acuerdo Nacional en sus políticas 23. De desarrollo agrario y rural y 33. Sobre recursos hídricos.

**V.4 Sustentación del Proyecto de Ley 2923/2022-CR, que propone la Ley que fomenta, promueve e incentiva la producción y consumo a nivel nacional de la panela y declara al distrito de Montero como capital de la panela orgánica en la provincia de Ayabaca, departamento de Piura; a cargo del señor congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ, autor de la iniciativa.**

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, utilizando diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 4 artículos, cuyo objeto es promover, fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de “panela orgánica” a nivel regional y nacional, con la finalidad de contribuir al

desarrollo económico de productores agrarios que elaboran este producto y reactivar la economía de la Región Piura.

Manifestó que Piura es considerada la principal zona de producción de panela granulada, con 22 plantas de procesamiento en 10 distritos de la sierra; que el distrito de Montero, con 6 plantas de procesamiento, garantiza una oferta del 70% de panela granulada exportada por la Central Piurana de Cafetaleros (Cepicafe); que implica un movimiento anual de \$500 mil dólares; por lo que planteó que Montero reciba la distinción de capital de panela granulada; que Piura es la primera región a nivel nacional que produce panela granulada con calidad de exportación, con plantas agroindustriales rurales de pequeños productores ubicados en 3 provincias: Ayabaca, Morropón y Huancabamba. Añadió que de acuerdo con información de la Universidad de Piura, la Cooperativa Agraria Norandino, debido a la demanda de Italia y Francia, estima que para fin de año logre enviar 2100 toneladas de panela; que también se exporta a Italia, Canadá y Alemania.

Sostuvo que la iniciativa es de mucha importancia por el valor agregado que brinda la panela orgánica, que está generando el uso de tecnología e innovación en su elaboración y producción; por lo que planteó que el 23 de setiembre se declare “Día de la panela orgánica”, con el fin de llevar a cabo ferias, campañas y eventos para desarrollar su consumo y el comercio interno e internacional. Finalmente acotó que la iniciativa se ajusta a lo establecido en el Acuerdo Nacional: Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú y Política 23: De desarrollo agrario y rural.

La señora **Presidenta** manifestó que existe un compromiso asumido en Montero el 23SET22 en el XII Festival de la Panela Orgánica, organizado por la Municipalidad y la Asociación de Paneleros Orgánicos de Ayabaca, por lo que posteriormente se dictaminará.

**V.5 Propuesta de DICTAMEN DE INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.**

La señora **Presidenta** manifestó que el Proyecto de Ley 2783 propone que por ley se declare que el río Marañón es un bien integrante del patrimonio cultural de la Nación y que, en ese sentido, está sujeto al régimen de protección especial e intangibilidad regulado para este tipo de bienes. La iniciativa se sustenta en que dicho río alberga una amplia cantidad y diversidad de peces, lo que es de vital importancia para el ecosistema, y por ser considerado el principal centro energético del país; es decir, sus fundamentos descansan en las características naturales del río Marañón en su calidad de recurso hídrico, pero no sustentan los requisitos para ser declarado patrimonio cultural.

Precisó que la Ley 28296 define como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación a:

*“(…) toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo (...).”*

Aseveró que un río es un recurso que provee la naturaleza, donde no interviene el hombre, sobre el cual no se aplica el concepto de propiedad privada, pues todo recurso natural pertenece a la Nación y el Estado lo usa o gestiona en bien de la ciudadanía; un río no reúne las características de un bien integrante del patrimonio cultural de la Nación y no es viable otorgarle tal calidad. Advirtió que existe una incongruencia ya que la conservación, protección



y desarrollo sostenible de recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas están a cargo del MINAM. Informó que en ese mismo sentido opinó el Ministerio de Cultura, precisando que la propuesta no se encuentra entre sus funciones; que tampoco guarda concordancia con el ámbito de competencia de la Comisión Agraria, dado que el sector promueve el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrarios, lo que no tiene vinculación con la gestión de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Finalmente manifestó que, en observancia del principio de especialidad, la Comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que corresponden al ámbito de competencia de otras comisiones; y concluyó que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión Agraria SE INHIBE de dictaminar el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, por no tener competencia en la materia.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la propuesta de dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 2783/2022-CR, siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Julón Irigoín, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Quiroz Barboza, 12. Quispe Mamani, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Valer Pinto, 16. Zevallos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

**V.6 Propuesta de dictamen recaído en los proyectos de ley 2164/2021-CR, 2710/2021-PE, 2892/2022-CR y 2947/2022-CR, que proponen la Ley que declara de interés nacional la sostenibilidad de la campaña agrícola 2022-2023, a fin de garantizar el acceso de fertilizantes en favor de productores agrarios.**

La señora **Presidenta** manifestó que las iniciativas acumuladas tratan la problemática de acceso a fertilizantes químicos y abonos orgánicos para el desarrollo de campañas agrícolas; que si bien las propuestas propician que el Estado promueva la industria de fertilizantes necesarios para la actividad agrícola, existía demanda para la sostenibilidad de la campaña agrícola 2022-2023; por lo que el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 2710/2022-PE, solicitando se autorice al MIDAGRI que, a través de AGRO RURAL, pueda adquirir y comercializar fertilizantes, activando el rol subsidiario del Estado, dado el desabastecimiento de fertilizantes por el alza de precios debido al COVID-19 y el conflicto Rusia y Ucrania.

Expresó que la campaña agrícola inició el 01AGO22 y concluye el 31JUL23, por lo que en marzo de 2022 el Ejecutivo declaró en emergencia el sector agrario y estableció un supuesto “Plan de Emergencia Agrario” atendiendo la coyuntura internacional y el alza del costo de energía, que afecta el precio de los fertilizantes químicos, más si el principal proveedor es Rusia. Agregó que esta situación no fue ajena para el sector privado, que importó fertilizantes de Argelia, Estados Unidos (Georgia) y Taiwán, según información del BCRP, que sostiene que existe tendencia a la baja de precios en el 2023; que según lo informado por la SIN, ha ingresado al mercado nacional alrededor de 240 mil toneladas de urea y 285 toneladas de sulfato de amonio, entre otros.

Añadió que los fertilizantes ingresaron al mercado nacional con costo elevado, lo que ponía en peligro la siembra a inicios de la campaña agrícola; por ello, en mayo el Ejecutivo emitió el DU 013-2022, dictando medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea, en el marco del inicio de la campaña agrícola 2022-2023, como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo, decreto que fue modificado en julio estableciendo medidas adicionales mediante el DU 019-2022.

Recordó ser testigos de 3 procesos fallidos del MIDAGRI para adjudicarse fertilizantes en el mercado internacional, a fin de satisfacer la demanda de productores que requerían de este

insumo para la siembra al inicio de la campaña en agosto de 2022; que han transcurrido 6 meses para que se pueda perfeccionar el contrato y adquirir 44 mil toneladas de urea, cuando ya concluyó el primer trimestre de la campaña agrícola, etapa en la que existe la mayor intensidad de siembras y se requiere en mayor grado el fertilizante de setiembre a noviembre, según lo explicado por la propia ministra en esta Comisión el 14OCT22; lo que significa que la urea debería llegar a los agricultores recién el 2023, a la mitad de la campaña agrícola. Agregó que ante los procesos fallidos, la fiscalización del Congreso y los reclamos de la población, en setiembre de 2022 el Ejecutivo emitió DU 022-2022, que establece la entrega de un apoyo monetario individual a favor de los productores agrarios que conducen unidades agropecuarias de hasta 10 hectáreas, con el fin de asegurar el desarrollo de la campaña 2022-2023, denominado FERTIABONO, que a la fecha se encuentra en más del 85% de ejecución, beneficiando a 245,001 productores agrarios, según fuentes del MIDAGRI. Añadió que, parte de la demanda inicial de fertilizantes se estaría abasteciendo a través de un subsidio para que los pequeños y medianos agricultores de hasta 10 hectáreas puedan comprar fertilizantes para garantizar la sostenibilidad de esta campaña.

Sostuvo que en el mercado nacional no ha existido escasez de fertilizantes, con un ingreso de 284 mil toneladas de urea, que supera la cantidad de fertilizante que estaría adjudicando el MIDAGRI, a través de AGRORURAL, de 44 mil toneladas, que beneficiaría a 137,736 productores, se puede inferir que el FERTIABONO se muestra como una alternativa más efectiva que los fallidos intentos de compra de urea. Agregó que con ello se demuestra que el Ejecutivo no cuenta con la capacidad técnica que le permita arribar a contratos eficientes en el corto plazo, en un marco de estado de emergencia; por lo que permitir ampliar la comercialización de nuevos insumos por parte del Estado, no resultaría viable, sumado a que no se cumplen los presupuestos para activar su rol subsidiario. Preciso que existe oferta de fertilizantes en el mercado nacional por parte del sector privado, sin embargo, resulta viable regular el destino oportuno y eficaz de las 44 mil toneladas de urea adquiridas por el Estado a favor de los pequeños agricultores, con la supervisión de la Contraloría; también precisó que mediante el Proyecto de Ley 2710 el Poder Ejecutivo se solicita al Congreso que habilite la posibilidad de ADQUIRIR más fertilizantes, pretendiendo que solo aquél tiene el poder de comprar estos insumos, lo cual pueden hacerlo sin necesidad de una aprobación del Parlamento; las herramientas las tiene el Ejecutivo.

En este contexto, manifestó que el texto sustitutorio de la Comisión reafirma la distribución directa para los pequeños agricultores de hasta 5 hectáreas, establece mecanismos para que la Contraloría supervise el proceso, implementa la creación de una plataforma de LIBRE ACCESO para que se sepa a quién se le va a entregar la urea, por departamento, provincia, distrito y las cantidades; justificó la propuesta de la Comisión en razón a que el MIDAGRI ha repuesto al señor Rogelio Javier Huamaní Carbajal en AGRO RURAL, pese a todas las denuncias de presuntos actos de corrupción que motivaron su salida.

Finalmente consideró que no es justo que los agricultores sigan siendo engañados por un Ejecutivo que les prometió que la urea llegaba en junio, luego en julio, después en agosto, luego en setiembre, y finalmente enero de 2023, 6 meses de mentiras; y solicitó que en el texto sustitutorio se incorpore en el artículo 2 las palabras “distribución gratuita” ya que los pequeños agricultores no aguantan más.

Respecto de la propuesta de dictamen, el señor congresista **Martínez Talavera** manifestó estar de acuerdo con incluir la palabra “gratuita” para resarcir el daño causado a los agricultores; además solicitó que se pida el RUC de la empresa ganadora del proceso de Paraguay y que envíen todo el legajo de la licitación de la urea.

Al respecto, la señora **Presidenta** contestó que se solicitó información a la ministra, sin respuesta a la fecha.

La señora congresista **Córdova Lobatón** manifestó su conformidad con el dictamen y que la compra de fertilizantes y urea es facultad y responsabilidad del Ejecutivo, a través del MIDAGRI, y no depende de la aprobación de un proyecto de ley por el Congreso; que después de 3 intentos no se concretó la compra de urea; que recién el 21NOV22 la ministra ratificó el 4to proceso al firmar la compra con la empresa paraguaya Direcagro; por lo que se debe exigir a la ministra que concurra a la Comisión para que explique estos temas.

La señora congresista **Medina Hermosilla** estimó que el predictamen está orientado sólo a la solución temporal de la campaña 2022-2023, por lo que propuso recoger la idea original del Proyecto de Ley 2164 referente al desarrollo de una industria de fertilizantes; que no se debe importar para no depender del precio internacional de fertilizantes ni estar sujetos al costo del combustible que lo encarece; que se debe impulsar nuestra propia industria a través de alianzas con privados, con control del Estado. Finalmente propuso se retire del artículo 1 el término “nutricional”, en el artículo 2 se reemplace el término “distribuya” por “adquiera y comercialice de forma subsidiada”, y en el artículo 3 se reemplace el término “hasta por 5 hectáreas” por “hasta por 10 hectáreas”; todo para poder atender a los agricultores.

El señor congresista **Ciccía Vásquez** manifestó que la Embajada de Marruecos ofreció la donación de 150 mil toneladas de urea, lo que no se permitió. De otro lado, respecto del Proyecto de Ley 2710/2021-CR, solicitó que en el artículo 4 se mantenga “AGRO RURAL es el responsable de la ejecución de la presente iniciativa por ser la unidad ejecutora del MIDAGRI”, incorporando la autorización para la adquisición y comercialización a cargo del MIDAGRI a AGRO RURAL; y que en el artículo 6 de la vigencia, debe continuar “hasta el 30 de setiembre de 2023.”

Al respecto, la señora **Presidenta** reiteró que no es necesario que el Congreso dé el permiso para adquirir, pero sí se tiene que dar permiso para comercializar; que la distribución debe ser gratuita; y que no se está quitando la competencia a AGRO RURAL. Agregó que, en torno a la intensión de donación de urea de Marruecos, en la fecha se reunió con el Embajador de Marruecos en el Congreso, donde conoció que el Ejecutivo congeló la intención de donación de 150 mil toneladas, siendo una mala decisión del ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente Castillo.

Sobre el particular, el señor congresista **Ciccía Vásquez** señaló haber conversado con el Embajador de Marruecos y éste no ha perdido voluntad de la donación; y que el Ejecutivo debe levantar los obstáculos para recibir la donación.

La señora congresista **Zeta Chunga** manifestó que la adquisición de fertilizantes no se concretiza, se cayeron los contratos, causando malestar a los productores agrarios; y anunció que votará a favor del dictamen. Asimismo, trasladó la inquietud de la junta regional de usuarios de Piura y Tumbes, para que a través de la Comisión se realice coordinaciones para establecer mecanismos de diálogo entre la PCM, MIDAGRI y la Junta Regional de Usuarios de Agua de Piura y Tumbes, para tratar temas de apoyo de técnicas de agricultura y fertilizantes de Marruecos.

La señora congresista **López Morales** manifestó respecto al artículo 2 del predictamen, que se debe garantizar que los fertilizantes lleguen de manera efectiva y gratuita a los agricultores perjudicados y que no existan filtraciones; y anunció su voto a favor del dictamen.

El señor congresista **Coayla Juárez** propuso respecto de las disposiciones complementarias lo siguiente: En la 1ra, reemplazar “decreto supremo” por “resolución ministerial”; en la 2da, agregar “se establece disposiciones para la adquisición en el mercado internacional de fertilizantes y la contratación en el mercado nacional de los bienes y servicios que resulten



necesarios para la implementación de las actividades de operación logística y soporte de entrega y distribución de los fertilizantes adquiridos y su comercialización subsidiada”; y en la 3era, agregar “la autorización para que las entidades públicas, a solicitud de AGRO RURAL, otorguen en afectación en uso los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de las operaciones que se deriven de la ley y del DU 013-2022, medida prevista hasta el 30 de setiembre de 2023.”

La señora **Presidenta** manifestó respecto de la vigencia, que se considera hasta el 31JUL23, fecha en la que termina la campaña; y que AGRO RURAL tenga la mayor eficiencia y el MIDAGRI cumpla con la entrega gratuita de la urea a los agricultores.

El señor congresista **Martínez Talavera** recalcó que el gobierno tiene facultad de compra directa, no necesita de un proyecto de ley; que con voluntad y decisión mañana pueden ejecutar una compra directa.

La señora congresista **Córdova Lobatón** reiteró que la compra de fertilizantes es prerrogativa del Ejecutivo, a través del MIDAGRI; y anunció su voto a favor del dictamen para resolver los problemas de los agricultores.

La señora **Presidenta** precisó en torno a lo solicitado por el congresista Coayla Juárez, que en la 3era disposición complementaria propuesta se incluye lo señalado por el congresista; y añadió que sí se requiere del decreto supremo porque el MEF es el que debe supervisar el proceso.

Concluido el debate, la señora **Presidenta** indicó que se mantiene el texto sustitutorio propuesto por la Comisión, incorporando en el artículo 2 las palabras “distribución gratuita”; y dispuso votación nominal del dictamen recaído en los proyectos de ley 2164/2021-CR, 2710/2021-PE, 2892/2022-CR y 2947/2022-CR, con texto sustitutorio; siendo aprobado por MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Robles Araujo, 13. Zevallos Madariaga y 14. Zeta Chunga; y el voto en abstención del señor congresista: 15. Valer Pinto.

Finalmente, concluidos todos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **13 horas con 10 minutos** del miércoles 23 de noviembre de 2022, la señora **Presidenta** levantó la sesión.

*(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).*

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta

**MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA**  
Secretario